CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 891 **DE 2026**

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**YANETH ROMERO COCA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.620.709 de Santa Rosa del Sur - Bolívar, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 1045 del 1 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante el numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución No. 232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con N.I.T No. 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 No. 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO MOBILAB UPN** identificado con NIT. 902.126.379 – 1, con domicilio en la CL 128 D 86 B 14 TO 3 AP 301, Bogotá, representado legalmente por WITMAN CAMILO ACERO HERRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.232.751 de Mosquera, Correo electrónico: witmancamilo.acero@gmail.com y teléfono: 3052480267
ANTECEDENTES	**1.** Que, la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, requiere fortalecer las condiciones físicas, técnicas y funcionales de los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas y experimentales del área de química, específicamente en los laboratorios y salones E104, E106 y B219, los cuales son utilizados permanentemente para el desarrollo de prácticas académicas, almacenamiento de insumos, actividades investigativas y procesos de formación de estudiantes y docentes del Departamento de Química. Se identificó la necesidad de adquirir e instalar mobiliario especializado para laboratorio, dentro del cual se contemplan estanterías metálicas de alta resistencia, gabinetes para almacenamiento con puertas de seguridad, gabinetes especializados para almacenamiento seguro de sustancias químicas, sistemas de refrigeración para laboratorio, estibas plásticas antiderrame y mesas de trabajo tipo barra con canalización eléctrica y de datos. **2.** Que, los elementos requeridos cuentan con características técnicas orientadas a garantizar condiciones adecuadas de operación y seguridad en ambientes de laboratorio, tales como sistemas anti-derrame y anti-vuelco, superficies resistentes a sustancias químicas, filtros de carbón activado, sistemas retardantes al fuego, cubetas de retención, almacenamiento seguro de sustancias, estructuras metálicas de alta resistencia y canalización técnica para redes eléctricas y de datos conforme a normas técnicas aplicables. Estas condiciones resultan indispensables para reducir riesgos asociados al manejo de sustancias químicas, mejorar las condiciones de almacenamiento y optimizar el desarrollo de las actividades académicas y experimentales. **3.** Que, así mismo, parte del mobiliario actualmente existente presenta desgaste por uso continuo, limitaciones funcionales y condiciones que no responden integralmente a las necesidades actuales de los laboratorios y espacios académicos, situación que afecta la adecuada organización y conservación de materiales, reactivos y equipos, así como la funcionalidad y aprovechamiento de los espacios destinados a prácticas y actividades investigativas. Adicionalmente, la alta demanda de uso de los laboratorios hace necesario contar con infraestructura y mobiliario especializado que permita soportar actividades académicas intensivas bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas. **4.** Que, de igual manera, el fortalecimiento y actualización del mobiliario técnico de laboratorio contribuye al mejoramiento de las condiciones académicas y experimentales requeridas para el adecuado desarrollo de los programas académicos asociados al Departamento de Química, permitiendo ambientes más seguros, organizados y funcionales para estudiantes, docentes y personal de apoyo. **5.** Que, en concordancia con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad Pedagógica Nacional, se considera

prioritario adelantar la adquisición e instalación del mobiliario especializado requerido para los espacios E104, E106 y B219, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, almacenamiento, funcionalidad y apoyo al desarrollo de las actividades académicas, investigativas y experimentales propias del área de química.

6. Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($371.212.567), dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

7. Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) No. 1349 del 12 de junio de 2026.

8. Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicó la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, que está contemplada en el artículo 19 del mismo acuerdo que establece que esta modalidad de selección procede para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior o igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

9. Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia UPN-VAD-IC-003-2026.

10. Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Invitación Cerrada No. UPN-VAD-IC-003-2026, dentro del componente técnico al: Arq. Jesús David Romero Barriga - Coordinador GIF, Ing. Luz Adriana Peña Villamil. - Contratista GIF (Estructuradora Técnica) y a Jairo Rodríguez Yara - Supernumerario GIF; para el Componente Financiero a Jairo Alberto Serrato Romero. - Director Financiero y Roland Useche González - Supernumerario SFN y para el Componente Jurídico a Lida Julieth Poveda Forero - Abogada VAD y Diego Salamanca Suarez - Abogado VAD.

11. Que, mediante Resolución No. 500 de fecha 8 de octubre de 2026 la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio apertura a la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-003-2026 cuyo objeto es “ADQUIRIR E INSTALAR MOBILIARIO PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEFINIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS MEDIANTE EL CONVENIO ATENEA 534-2025”. En fecha 13 de octubre de 2026 se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

12. Que, en fecha 14 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m., se realizó la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-003-2026, no obstante, no participó ningún interesado externo a la Universidad.

13. Que, el término previsto para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia venció el día 15 de octubre de 2026 y una vez revisada la plataforma SECOP II, módulos de “observaciones al pliego de condiciones” y “mensajes” se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: GLORIA ELIZABETH OSORIO y SYNERGY B&O S.A.S.

14. Que, en fecha 19 de octubre de 2026 de acuerdo con el cronograma se dio publicidad a las respuestas a las observaciones presentadas al proceso UPN-VAD-IC-003-2026.

15. Que, según el cronograma del proceso establecido, el día 21 de octubre de 2026 a las 4:30 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-003-2026 y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

16. Que, siendo 4:32 p.m., del día 21 de octubre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de 1 oferta la cual fue la siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO
1	CONSORCIO MOBILAB UPN	$352.651.885

17. Que, dando cumplimiento al cronograma en fecha 26 de octubre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

18. Que, el resultado del informe de evaluación inicial fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO MOBILAB UPN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	962,5

19. Que, el día 28 de octubre de 2026, venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, donde una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que no se recibieron observaciones.

20. Que, teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación, este se mantuvo siendo el definitivo.

21. Que, por lo anterior y teniendo en cuenta el informe de evaluación de esta Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-003-2026 luego de estudiar y analizar las propuestas, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente CONSORCIO MOBILAB UPN, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

22. Que, por parte de la Universidad se expidió la Resolución No. 556 de fecha 4 de noviembre de 2026 por medio de la cual se adjudicó el proceso UPN-VAD-IC-003-2026.

23. Que el presente contrato se rige por el Acuerdo 27 de 2018, estatuto de contratación de la Universidad, las resoluciones que lo reglamentan y las normas del derecho civil y comercial aplicables.

24. Que, EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad, el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución No. 127 del 21 de febrero del 2023".

25. Que, EL CONTRATISTA, manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 27 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 1349 del 12 de junio de 2026.
CONSECUTIVO PAA	INV-43202-26

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 891 **DE 2026**

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS:**

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir e instalar mobiliario para los diferentes ambientes de aprendizaje de la Universidad Pedagógica Nacional definidos en el marco de los proyectos desarrollados mediante el Convenio ATENEA 534-2025.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el (la) contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento a los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada. cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad. (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Socializar el Protocolo de Violencia Basada en Género de la UPN al personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, a fin de activar las rutas de atención en caso de requerirse.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
13. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
14. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén de la Universidad, garantizando que los bienes suministrados en el marco del contrato queden debidamente incorporados al inventario institucional de la Universidad Pedagógica Nacional. (Si aplica
15. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener su implementación durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este debe estar soportado con

certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del SG-SST, según normatividad vigente.

16. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la Universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar el mobiliario objeto del contrato de primera calidad y original. Dicho mobiliario no podrá ser remanufacturado.
2. Verificar que cada uno de los elementos de mobiliario suministrados se encuentre en correcto estado y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Garantizar la adecuada fijación y anclaje a piso del mobiliario que así lo requiera, de conformidad con las especificaciones técnicas, asegurando su estabilidad y correcto funcionamiento.
4. Hacer entrega a la supervisión de las fichas técnicas, recomendaciones de uso y mantenimiento del mobiliario a entregar, previo a su instalación en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicadas en Calle 72 No. 11-86: Depósito de química, Salones del departamento de tecnología E 104, 106 y B 219
5. El mobiliario suministrado contará con una garantía mínima de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción final del contrato, con independencia de la fase en que haya sido instalado. Dentro de dicho plazo el Contratista se obliga a realizar el cambio del mismo, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación o cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Universidad.
6. En el evento que suceda una devolución, por cualquier causa, de parte de la Universidad, el contratista estará en la obligación de cambiar el(los) elemento(s) de mobiliario devuelto(s) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución, excepto para aquellos elementos que requieran importación, caso en el cual se hará en el tiempo mínimo requerido.
7. Los cambios que efectúe el Contratista no generarán ningún costo adicional para la Universidad, y deberán contar con la autorización escrita por parte del supervisor del contrato.
8. El contratista está obligado a cumplir con los protocolos de seguridad definidos por la Universidad para su ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.
9. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el Anexo 2. Especificaciones técnicas y la información suministrada por la Universidad.
10. Consultar con el supervisor asignado al proyecto, de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad o duda que considere necesaria en las especificaciones para el correcto desarrollo del contrato.
11. Garantizar el aseo general y final de todos los espacios afectados directa e indirectamente.
12. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la Universidad designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
13. Responder a las consultas efectuadas por la Universidad a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
14. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cuente y utilice los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las actividades a desarrollar.
15. Remitir al supervisor del contrato, previo al ingreso a las instalaciones de la Universidad, el listado del personal que participará en la ejecución del contrato.
16. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los costos, riesgos, personal, equipos, herramientas, cargue, descargue, transporte, entrega, instalación, fijación y demás actividades necesarias para el suministro e instalación del mobiliario objeto del contrato, sin generar costos adicionales para la Universidad.
17. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado de suministro e instalación discriminado por cada una de las fases de entrega establecidas en el contrato, para su aprobación.

18. Suscribir acta de recibo parcial por cada fase de entrega, previa verificación por parte de la supervisión del correcto suministro, instalación, fijación y funcionamiento del mobiliario correspondiente.
19. Disponer del personal, equipos y logística necesarios para atender la ejecución de la segunda fase dentro del término informado por la supervisión, para lo cual esta comunicará la fecha de entrega de los espacios con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario.
20. Asumir bajo su cuenta y riesgo el almacenamiento, custodia, conservación y aseguramiento del mobiliario que no pueda ser instalado de manera inmediata por razones asociadas a la disponibilidad de los espacios, sin que ello genere costo adicional alguno para la Universidad. El mobiliario permanecerá bajo responsabilidad del Contratista hasta la suscripción del acta de recibo parcial o final correspondiente.
21. Aceptar la reprogramación de las fechas de entrega de las fases, cuando esta obedezca a la disponibilidad de los espacios, siempre que se mantenga dentro del plazo total de ejecución del contrato, sin que ello dé lugar a reclamación económica ni a reconocimiento de mayores costos.
22. Fabricar y/o suministrar el mobiliario requerido conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia o anexos técnicos del proceso.
23. Los acabados deberán ser uniformes, resistentes y adecuados para las condiciones de operación del laboratorio.
24. Asegurar que los materiales utilizados cumplan con las normas técnicas colombianas y estándares de seguridad, ergonomía y durabilidad exigidos.
25. Coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación de las actividades, para evitar interferencias con el funcionamiento institucional.
26. Atender oportunamente las observaciones técnicas realizadas por la supervisión del contrato respecto al mobiliario entregado e instalado.
27. Brindar capacitación básica al personal designado por la Universidad sobre el cuidado y conservación de los muebles.
28. Cumplir con toda la normatividad legal, técnica, ambiental, de salud y seguridad en el trabajo vigente aplicable a la ejecución del contrato.
29. Garantizar que el mobiliario incluya opciones accesibles para personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad nacional sobre accesibilidad universal.
30. Las superficies destinadas al almacenamiento o manipulación de sustancias químicas deberán presentar resistencia adecuada frente a los agentes químicos previstos, evitando materiales o recubrimientos que puedan degradarse, corroerse, deformarse, desprenderse o perder sus propiedades como consecuencia del contacto con dichas sustancias.
31. Responder por cualquier daño que se cause a las instalaciones físicas de la Universidad durante la entrega, manipulación o instalación del mobiliario, asumiendo las reparaciones correspondientes. Los entregables para la liquidación del contrato deben incluir la siguiente documentación:
    a. Informe final de cumplimiento, que deberá incluir: descripción del proyecto, alcance general, relación del personal que intervino en las actividades de suministro e instalación, cronograma ejecutado, detalle del suministro realizado, evidencia de la instalación del mobiliario, fichas técnicas y certificaciones de materiales, conclusiones y recomendaciones, entre otros.
    b. Certificación donde conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
    c. Documentación técnica del mobiliario suministrado, incluyendo fichas técnicas, instructivos de instalación y/o cualquier documento técnico entregado por el fabricante.
    d. Recomendaciones de mantenimiento y conservación del mobiliario instalado, en el que se incluyan las rutinas de mantenimiento preventivo requeridas y las especificaciones técnicas asociadas.
    e. Fichas técnicas del mobiliario suministrado de acuerdo con la Proforma N° 6 del valor agregado ofrecido en el proceso de selección.
    f. Certificaciones de calidad, fichas técnicas y garantías de fabricante y/o proveedor del mobiliario suministrado e instalado.
32. Proveer e instalar bajo los lineamientos técnicos y especificaciones el mobiliario requerido para las instalaciones Calle 72 No. 11-86 (Deposito de química, Oficinas del departamento de química, Salones del departamento de tecnología E 104, 106 y B 2) de conformidad con lo siguiente:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 70 AÑOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 891 DE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**ESTANTERÍA PARA LABORATORIO** Estantería metálica abierta para almacenamiento en laboratorio, con entrepaños regulables, sistema anti-derrame y anti-vuelco, diseñada para uso institucional intensivo. - Dimensiones generales 90 cm x 50 cm x 220 cm altura - Estructura perfil tubo cuadrado acero estructural galvanizado 2” x 2” (50 mm x 50 mm) espesor calibre 16 - 4 columnas verticales, marcos perimetrales soldados, proceso soldadura MIG y ensamble mecánico - Acabado pintura electrostática en polvo sobre acero cold rolled superficie uniforme, sin desprendimientos ni corrosión visible - Entrepaños cantidad 6 - Material lámina de acero galvanizado calibre 16, recubrimiento superficie vinílica antideslizante y resistente a químicos leves,. - Capacidad de carga: Mínimo 60 kg por nivel (carga distribuida), refuerzos doblez perimetral tipo bandeja - Bordes anti-vuelco en (PP)- Bordes anti derrames en (PP) - Espacio para rotular el contenido - Tapones en (PP) cubriendo los orificios.	un	8	$ 1.820.834	$ 14.566.672,00
2	**ESTANTERÍA PARA LABORATORIO** Gabinete metálico para almacenamiento en laboratorio, con puertas en vidrio de seguridad, entrepaños regulables y sistema de cierre. - Dimensiones generales 90 cm x 50 cm x 220 cm altura Gabinete fabricado en material: acero laminado en frío (cold rolled), calibre: 16 (≈ 1.5 mm), proceso doblado y soldadura MIG, refuerzos verticales internos - Base estructural para carga - Acabado en pintura epoxi-poliéster en polvo de aplicación electrostática - con 4 entrepaños de altura regulable y espacios de rotulación en PP, cero cold rolled calibre 18, capacidad de carga mínimo 40 kg por entrepaño distribuidos uniformemente, regulación en altura mediante cremallera lateral Incrementos máximos de 50 mm, Refuerzo doblez frontal tipo rigidizador - Puertas corredizas en acero cold rolled calibre 18 Panel: Vidrio laminado de seguridad 3+3 mm Sistema de deslizamiento riel superior metálico, guía inferior en poliamida, bisagras para puertas tipo pivote con bujes en PP. - Chapa de seguridad con ajuste en 1 punto,	un	42	$ 3.285.416	$137.987.472,00
3	**GABINETE DE SEGURIDAD** - Esqueleto entamborado metálico M-line. - Resina retardante al fuego perimetral - Cubeta de retención en A. - Galvanizado. - Bandeja extraíble con bordes antiriego. - Filtro carbón activado. - Portaetiquetas en polipropileno. - Chapa con cierre en 3 puntos. - Niveladores en goma de nitrilo. - Ventosas de 2 pulgadas (sup/inf) - Empaque de seguridad. - Doble / Ala 2 puertas - Extractor con filtro - Dimensiones 100 cmx 50 cm x 180 cm altura	un	8	$ 9.037.666	$ 72.301.328,00

4	**REFRIGERACIÓN PARA LABORATORIO** - Funcionamiento silencioso - Refrigerador con certificación - Descongelación sin calor - Puertas de cristal de doble panel - Cuatro ruedas de 2 pulgadas; las delanteras bloqueables -Puerta de cierre automático con tope de 90 - Iluminación interior LED brillante - Alarmas de temperatura, puerta entreabierta y fallo de alimentación - Batería de reserva de 12 horas o mayor - Puerto de acceso trasero • Cerraduras de puerta con llave, compatibles con los adaptadores e-lock - Contactos de alarma remotos	un	1	$ 12.571.666	$ 12.571.666,00
5	**ESTIBA PLÁSTICA ANTIDERRAME** Estiba plástica antiderrame para almacenamiento seguro de recipientes con líquidos, diseñada para contención de derrames y soporte de cargas en entornos industriales y de laboratorio. Dimensiones generales 66,6 cm x 66,8 cm x 14,5 cm Material: Polietileno PE, Resistente a corrosión, resistente a humeda, resistente a sustancias químicas comunes (ácidos y bases diluidas), protección contra rayos UV (uso interior/exterior) Capacidad de carga estática: 700kgs Capacidad de contención 40 lt Superficie superior rejilla plástica desmontable, diseño perforado para drenaje de líquidos Cubeta inferior depósito integrado para retención de derrames Sistema desmontable rejilla removible para limpieza y mantenimiento	un	11	$ 991.166	$ 10.902.826,00
6	**Mesa de trabajo tipo barra (sala E 104)**Puesto de trabajo recto, de 250 cm x 70 cm x 75 cm altura- Superficie tablero aglomerado o MDF + laminado de alta presión (HPL) de 25 mm enchapada en formica ó melamina, 250 cm x 70 cm, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos.- Estructura Elaborada en tubería cold rolled de 4x4 cm calibre 18, terminado en pintura electroestática color por definir, ménsulas de sujeción a superficie en lamina cold rolled, incluye niveladores de piso en nylon.- Pata Elaborada en tubería cold rolled de 4x4 cm calibre 18, terminado en pintura electroestática, entamborada en lamina madera de 15 mm enchapada en formica antos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos, en su interior lleva canaleta para cable lectrico- Canaleta: Elaborada en lamina cold rolled calibre 22, terminada en pintura electroestática color por definir, para conducción de cableado, incluye división central para datos y eléctrico, tapa metalica para fácil inspección, la canaleta debe instalarse en ambas superficies (Debe cumplir con norma RETIE, dimensiones :15 x 5 cm), - 3 grommet retractil tomacorriente y 1 grommet retractil tomacorriente y puerto de datos	un	4	$ 2.359.166	$ 9.436.664,00
7	**Mesa plegable con ruedas.** Mesa plegable tipo abatible con sistema de almacenamiento vertical, estructura metálica y ruedas, diseñada para uso institucional Dimensiones comunes: 140 cm x 70 cm. Superficie tablero aglomerado o MDF + laminado de alta presión (HPL) de 18 mm enchapada en formica ó melamina, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos. (color por definir) - Tablero con mecanismo abatible que permite ponerlo en posición vertical. Accionamiento mediante palanca o sistema automático. - Estructura metalica en Acero estructural tipo cold rolled tubo rectangular mínimo 60 mm x 30 mm, calibre 16, Pintura electrostática en polvo - Patas tipo T invertida con travesaño inferior, Alta resistencia y estabilidad estructural, con 4 ruedas giratorias (360°). 2 con freno para fijación segura. - Carga máxima: ≥ 100 kg	un	4	$ 2.359.166	$ 9.436.664,00

8	**Barras impresoras 3d** Mesa tipo barra para ubicación de impresoras 3D, diseñada para soportar cargas dinámicas y vibraciones moderadas, con estructura metálica rigidizada y superficie de alta resistencia. - Dimensiones generales 80 cm x 200 cm x 72 cm altura - Dimensiones superficie mesa de 200cm x 80 cm x 2.5 mm - Superficie tablero aglomerado o MDF + laminado de alta presión (HPL) de 25 mm enchapada en formica ó melamina. cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos. Marco estructural tipo bastidor perimetral inferior rigidizante, tubo rectangular 4 cm x 4 cm (principal), refuerzos secundarios en 40 mm x 20 mm, configuración marco perimetral completo bajo la superficie, mínimo 3 travesaños internos distribuidos longitudinalmente, Unión soldadura MIG continua - Estructura tubo metálico rectangular de 4 cm x 4 cm calibre 18, Base metálica en forma de “T” - Acabado pintura electrostática termofijada - Patas niveladoras para ajustar en pisos irregulares. - Requisito clave para desempeño impresoras 3D estabilidad estructural frente a vibraciones Color por definir	un	2	$ 1.805.000	$ 3.610.000,00
9	• **Superficies (1,50 x 0,60 m Y 0,90 x 0,60 m)** Elaborada en tablero aglomerado o MDF + laminado de alta presión (HPL) de 25 mm enchapada en formica ó melamina color por definir, acabado inferior en laminado o balance que evite pandeo y favorezca la protección del tablero en aglomerado en contra de la humedad, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos. Incluye Incluye orificio para paso de cables con tapa plastica 6 cm • Estructura: Elaborado en tubería cold rolled de 2"x2" calibre 18, terminado en pintura electroestática color por definir, ménsulas de sujeción a superficie en lamina cold rolled, incluye niveladores de piso en nylon, • Archivador 3x1: Medidas aproximadas de 0,37m de frente x 0,48m de fondo x 0,70m de alto, compuesto por tres gavetas: tipo auxiliar que se encuentran en la parte superior y una gaveta tipo archivo en la parte inferior para carpetas colgantes, con correderas full extensión, cerradura de seguridad con doble llave, trampa para los tres cajones y niveladores. Elaborado totalmente en lamina cold rolled calibre 22 terminado en pintura electrostática color por definir, • Faldón metálico para puesto de trabajo, elaborado en lamina cold rolled calibre 22 debidamente troquelado según diseño, terminado en pintura electroestática color por definir. H= 0,30 m • Canaleta: Elaborada en lamina cold rolled calibre 22, terminada en pintura electroestática color por definir, para conducción de cableado, incluye división central para datos y eléctrico, tapa metalica para fácil inspección, la canaleta debe instalarse en ambas superficies (Debe cumplir con norma RETIE, dimensiones :12 x 5 cm)	un	2	$ 1.931.666	$ 3.863.332,00
10	**Puesto de trabajo**• Superficies 1,30 x 0,60 m tablero aglomerado o MDF + laminado de alta presión (HPL) de 25 mm enchapada en formica ó melamina, color por definir, acabado inferior en laminado o balance(F6) que evite pandeo y favorezca la protección del tablero en aglomerado en contra de la humedad, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos. Incluye orificio para paso de cables con tapa plastica 6 cm• Estructura: Elaborado en tubería cold rolled de 2"x2" calibre 18, terminado en pintura electroestática color por definir, ménsulas de sujeción a superficie en lamina cold rolled, incluye niveladores de piso en nylon,• Faldón metálico para puesto de trabajo, elaborado en lamina cold rolled calibre 22 debidamente troquelado según diseño, terminado en pintura electroestática color por definir. H= 0,30 m• Canaleta: Elaborada en lamina cold rolled calibre 22, terminada en pintura electroestática color por definir, para conducción de cableado, incluye división central para datos y eléctrico, tapa metalica para fácil inspección, la canaleta debe instalarse en ambas superficies (Debe cumplir con norma RETIE, dimensiones :12 x 5 cm)	un	1	$ 1.181.166	$ 1.181.166,00

11	**Mesa de trabajo para electrónica** - Mesa de trabajo para electrónica tipo isla, de doble acceso, diseñada para labores académicas, técnicas y de laboratorio, con sistema integrado de conducción de cableado eléctrico y de datos, superficies antiestáticas y almacenamiento superior para equipos. - Largo total: 440 cm - Ancho total: 130 cm - Altura superficie de trabajo: 75 cm - Altura total con módulo superior: 130 cm - Superficie en tablero aglomerado o MDF + laminado de alta presión (HPL) de 25 mm enchapada en formica ó melamina, de 440 cm x 130 cm, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos - Tapete silicona industrial para electronica resistente a altas temperaturas y antiestatico,(ESD), Resistente a altas temperaturas (>300°C) - Marco estructural tipo bastidor perimetral inferior rigidizante, tubo rectangular 60 mm x 40 mm (principal), refuerzos secundarios en 40 mm x 20 mm, configuración marco perimetral completo bajo la superficie, mínimo 3 travesaños internos distribuidos longitudinalmente - Patas ata tipo “U” Acero estructural tipo cold rolled tubo rectangular de 40 mm x 40 mm, Calibre 16 (≈ 1.5 mm), soldadura MIG continua 2 patas principales en extremos, refuerzos intermedios según longit, ud (mínimo 2 apoyos adicionales para luces mayores a 2,00 m) Integración con la estructura superior mediante soldadura continua - Sistema de nivelación metálicos roscados, base en poliamida o caucho antideslizante Placas de anclaje internas o externas según diseño Acabado pintura electrostática en polvo Capacidad de carga total de la mesa: ≥ 300 kg distribuidos Sin deformaciones visibles bajo carga nominal Estabilidad sin oscilaciones	un	2	$ 7.061.666	$ 14.123.332,00
	- Módulo de almacenamiento superior, superficie para almacenamiento de equipos elaborada en aglomerado de 25mm de espesor, acabado superior en laminado decorativo de alta presion color por definir, acabado inferior en laminado o balance que evite pandeo y favorezca la protección del tablero en aglomerado en contra de la humedad, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos, puetas cerradura, luz led blanca debajo del módulo y a lo largo del módulo para iluminacion de la superficie - 2 superficies por cada lado en acrilico para escritura para marcador borrable de 107 cm x 22 Modulo central - Ancho total: 12 cm - Altura 87 cm - Largo 440 Material: Lámina cold rolled Calibre: 24, Acabado: Pintura electrostática, Soporte estructural,Ocultamiento de cableado Integración de canaleta técnica - Estructura tubo metálico rectangular de 6 cm * 4 cm, pintura electrostática termofijada. - Estructura central encold rolled de calibre 24 acabado en pintura electostática color banco, con una canaleta central para el cableado tanto electrico como de datos - Canaleta: Elaborada en lamina cold rolled calibre 22, terminada en pintura electroestática color por definir, para conducción de cableado, incluye división central para datos y eléctrico, tapa metalica para fácil inspección, la canaleta debe instalarse en ambas superficies (Debe cumplir con norma RETIE, dimensiones :15 x 5 cm) - 8 grommet retractil tomacorriente (1 toma trifasica) por cada lado - Tablero eléctrico de inspección integrado para inspección, acceso frontal espacio para protecciones eléctricas Cumplimiento RETIE				

12	**Mesa de trabajo para electrónica**- Mesa de trabajo para electrónica tipo isla, de doble acceso, diseñada para labores académicas, técnicas y de laboratorio, con sistema integrado de conducción de cableado eléctrico y de datos, superficies antiestáticas y almacenamiento superior para equipos.- Largo total: 440 cm - Ancho total: 83 cm - Altura superficie de trabajo: 75 cm- Altura total con módulo superior: 130 cm- Superficie en tablero aglomerado o MDF + laminado de alta presión (HPL) de 25 mm enchapada en formica ó melamina, de 440 cm x 60 cm, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos- Tapete silicona industrial para electronica resistente a altas temperaturas y antiestatico,(ESD), Resistente a altas temperaturas (>300°C)- Marco estructural tipo bastidor perimetral inferior rigidizante, tubo rectangular 60 mm x 40 mm (principal), refuerzos secundarios en 40 mm x 20 mm, configuración marco perimetral completo bajo la superficie, mínimo 3 travesaños internos distribuidos longitudinalmente- Patas ata tipo “U” Acero estructural tipo cold rolled tubo rectangular de 40 mm x 40 mm, Calibre 16 (≈ 1.5 mm), soldadura MIG continua 2 patas principales en extremos, refuerzos intermedios según longit, ud (mínimo 2 apoyos adicionales para luces mayores a 2,00 m)Integración con la estructura superior mediante soldadura continua- Sistema de nivelación metálicos roscados, base en poliamida o caucho antideslizantePlacas de anclaje internas o externas según diseñoAcabado pintura electrostática en polvoCapacidad de carga total de la mesa: ≥ 160 kg distribuidosSin deformaciones visibles bajo carga nominalEstabilidad sin oscilaciones. - Modulo de almacenamiento superior, superficie para almacenamiento de equipos elaborada en aglomerado de 25mm de espesor, acabado superior en laminado decorativo de alta presión color por definir, acabado inferior en laminado o balance que evite pandeo y favorezca la protección del tablero en aglomerado en contra de la humedad, cantos rígidos en pvc termoformado adherido mediante pva el cual debe proteger los cantos del tablero y los laminados decorativos, puetas cerradura, luz led blanca debajo del módulo y a lo largo del módulo para iluminación de la superficie - 1 Superficie por lado en acrilico para escritura para marcador borrable de 107 cm x 22 - Modulo central - Ancho total: 12 cm - Altura 87 cm - Largo 440 Material: Lámina cold rolled Calibre: 24, Acabado: Pintura electrostática, Soporte estructural,Ocultamiento de cableado Integración de canaleta técnica - Estructura tubo metálico rectangular de 6 cm * 4 cm, pintura electrostática termofijada. - Estructura central encold rolled de calibre 24 acabado en pintura electostática color banco, con una canaleta central para el cableado tanto eléctrico como de datos - Canaleta: Elaborada en lamina cold rolled calibre 22, terminada en pintura electroestática color por definir, para conducción de cableado, incluye división central para datos y eléctrico, tapa metalica para fácil inspección, la canaleta debe instalarse en ambas superficies (Debe cumplir con norma RETIE, dimensiones :15 x 5 cm) - 4 grommet retráctil tomacorriente (1 toma trifásica) por cada lado - Tablero eléctrico de inspección integrado para inspección, acceso frontal espacio para protecciones eléctricas Cumplimiento RETIE	un	1	$ 6.365.000	$ 6.365.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:				$ 296.346.122,00
	IVA				$ 56.305.763,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				**$ 352.651.885,00**

33. El contratista se obliga como valor agregado a cero costos a entregar lo siguiente:

a) 4 scanner 3d, para el Departamento de tecnología

Nota. La propuesta económica presentada por el contratista hará parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Implementar medidas para prevenir y minimizar la generación de residuos derivados del embalaje de los bienes objeto del contrato, procurando el uso de materiales reutilizables o reciclables cuando sea técnicamente viable. Una vez realizada la entrega e instalación de los bienes, el contratista deberá recoger, separar y trasladar los embalajes, empaques, plásticos, cartones, icopor y demás residuos generados directamente por estas actividades al cuarto de residuos de la Universidad, ubicándolos en el área destinada para cada tipo de residuo, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Universidad para su manejo.
2. Garantizar que el equipo de refrigeración suministrado cuente con la información técnica del fabricante, relacionada con el tipo de refrigerante utilizado y sus condiciones de manejo, operación y mantenimiento, de conformidad con la normativa ambiental vigente aplicable.
3. Garantizar que los equipos y elementos que incorporen componentes eléctricos o electrónicos cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable, incluido el RETIE cuando corresponda, y entregar los respectivos certificados, declaraciones de conformidad o soportes de cumplimiento que sean exigibles.

OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Cumplimiento normativo, documentación, exámenes y capacitaciones.

1.1. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables, mediante soportes expedidos por la ARL y la autoevaluación vigente de estándares mínimos, carta informando porcentaje de avance y cumplimiento del Decreto 1072 y responsable del sistema con número de licencia.

1.2. Remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, alergias y contacto en caso de emergencias, y notificar oportunamente cualquier novedad de ingreso, retiro o reemplazo de trabajadores durante la ejecución contractual.

1.3. Suministrar la planilla de pago de la seguridad social del mes vigente y la afiliación a ARL según el tipo de riesgo de las actividades a desarrollar en el contrato. Antes de iniciar labores, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de la afiliación de cada uno de sus trabajadores, incluyendo EPS, ARL, AFP y fondo de cesantías, así como la certificación de aptitud laboral para el cargo a desempeñar, garantizando que se encuentre al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

1.4. Garantizar que el personal encargado del cargue, descargue, transporte y manipulación manual de los materiales cuente con los exámenes médicos ocupacionales de ingreso vigentes, acordes con el riesgo de la actividad.

1.5. Suministrar al supervisor del contrato, antes del inicio de las actividades, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos específica para las actividades del contrato.

1.6. Acatar y atender oportunamente las políticas y normas en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la Universidad Pedagógica Nacional durante su estadía en las instalaciones.

1.7. Remitir al supervisor del contrato, previo al ingreso de vehículos a las instalaciones de la UPN para actividades de cargue y descargue, los soportes correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), cuando aplique, así como la documentación vigente del vehículo y del conductor, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción.

2. Elementos de protección personal

2.1 Garantizar el uso de los elementos de protección personal (guantes, calzado de seguridad, protección ocular, ropa de trabajo, entre otros de acuerdo con la actividad a desarrollar) por parte del personal que realice el cargue, descargue, entrega de los materiales e instalación de mobiliarios.

3. Orden y aseo

3.1 Mantener el área de descargue y entrega en condiciones de orden y aseo, disponiendo adecuadamente los embalajes, cajas y demás residuos generados durante la entrega, sin obstruir las rutas de circulación.
3.2 Mantener condiciones permanentes de orden, aseo y limpieza en las áreas de trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada organización de materiales, equipos, herramientas y sustancias químicas, así como la eliminación oportuna de residuos, con el fin de prevenir accidentes asociados a riesgos locativos, caídas al mismo nivel, golpes, tropiezos y demás condiciones inseguras.

4. Gestión del personal y competencias

4.1 Garantizar que el personal asignado sea competente, esté debidamente capacitado y cuente con las certificaciones, autorizaciones y requisitos exigidos para las actividades a desarrollar.
4.2 Entregar a la supervisión la relación del personal que ingresará a las instalaciones de la Universidad y notificar oportunamente cualquier novedad de ingreso, retiro o reemplazo de trabajadores durante la ejecución contractual.
4.3 Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato mantenga en todo momento un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios institucionales durante su permanencia en las instalaciones de la Universidad, evitando actuaciones, conductas o interacciones que puedan generar situaciones de conflicto, incomodidad, acoso, discriminación, violencia basada en género o cualquier otra circunstancia que afecte la integridad, dignidad, seguridad y bienestar de los miembros de la comunidad universitaria.

5. Controles operacionales

5.1 Ejecutar toda intervención sobre circuitos, tableros o sistemas eléctricos bajo procedimientos seguros de bloqueo, etiquetado, control de energías peligrosas y verificación de ausencia de tensión, de conformidad con la reglamentación eléctrica vigente.
5.2 Ejecutar las actividades de soldadura, corte, esmerilado, aplicación de pinturas, solventes o productos inflamables bajo permiso para trabajo en caliente, garantizando ventilación adecuada, disponibilidad de equipos contra incendio y control de fuentes de ignición (si aplica).

6. Respuesta ante emergencias

6.1 Contar con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que contemple los procedimientos de actuación y rescate para los riesgos identificados durante la ejecución del contrato, articulado con el plan de emergencias de la sede en la cual se ejecutarán las labores.
6.2 Disponer, durante la ejecución de las actividades, de los recursos necesarios para la atención inicial de emergencias, incluyendo botiquín, camilla, extintores, señalización, medios de comunicación y demás elementos requeridos según el nivel de riesgo de la intervención.
6.3 Reportar de manera inmediata a la ARL correspondiente y al supervisor del contrato todo incidente, accidente de trabajo o situación de emergencia, remitiendo a la Universidad los informes y resultados de investigación que se generen.
6.4 Seguir las indicaciones de la Brigada de Emergencias e informar oportunamente cualquier evento al responsable del contrato o brigadista más cercano, suministrando la información disponible sobre la situación y posibles lesionados. Ante la activación de la alarma y orden de evacuación, dirigirse de manera segura al punto de encuentro establecido.

7. Herramientas y equipos

7.1 Garantizar que las herramientas, equipos y elementos utilizados para la ejecución de las actividades se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad, realizando la inspección previa de herramientas eléctricas y equipos de trabajo, verificando el buen estado de cables, extensiones y

conexiones eléctricas, utilizando herramientas apropiadas de acuerdo con las características de cada intervención y contando, cuando aplique, con los respectivos soportes de mantenimiento y calibración de los instrumentos de medición. Asimismo, abstenerse de realizar modificaciones, adaptaciones o intervenciones improvisadas en las instalaciones eléctricas o en los componentes de los equipos.

8. Entorno y comunidad universitaria

8.1 Implementar medidas de control de polvo, ruido y material particulado que garanticen la seguridad de estudiantes, docentes y funcionarios.
8.2 Informar oportunamente a la comunidad universitaria, a través de los canales institucionales, sobre fechas, horarios y posibles afectaciones del servicio durante la ejecución del contrato.
8.3 Garantizar que el personal contratista se abstenga de ingresar, consumir o permanecer bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, así como de fumar cigarrillos o utilizar productos de tabaco, vapeadores o similares dentro de las instalaciones de la Universidad. Estas disposiciones deberán ser comunicadas y cumplidas durante toda la ejecución de las actividades contratadas.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.651.885),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
La Universidad pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja y de los recursos disponibles recibido de ATENEA.
a) Pagos parciales hasta por el 100 % del valor total del contrato, de acuerdo con las actas de entrega y la documentación técnica del mobiliario entregado e instalado, previamente aprobados por el supervisor del contrato. Estos pagos requerirán: el acta de recibo a satisfacción del mobiliario a pagar por parte del supervisor, la presentación de la factura electrónica de venta, el informe de supervisión en el formato FOR-054-GFN y la certificación de que el contratista se encuentra al día en los aportes a la seguridad social y parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002.

Cobro del IVA: El impuesto al valor agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo con la naturaleza del bien y/o servicio (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto).
Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

a. Nombre o Razón Social
b. Numero de NIT
c. Entidad Financiera
d. Número de cuenta
e. Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

3. Factura Electrónica de venta con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, Resolución DIAN 000165 de 2023, Resolución 00119 de julio 2024, Resolución DIAN No.000227 de 23 de septiembre 2025. y demás normas específicas que rijan la materia.

4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

NOTA 1. La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios en ninguna circunstancia.

NOTA 2. La Universidad hará las retenciones y descuentos a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CUARTA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cuente con la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la aprobación por parte de la supervisión del cronograma de suministro e instalación del mobiliario, conforme a las condiciones establecidas por la Universidad.

La entrega del mobiliario, debidamente suministrado e instalado, se efectuará en dos (2) fases, atendiendo la disponibilidad de los espacios entregados por el contratista de obra del proceso así:

Fase 1: dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, correspondiente a los espacios del Edificio B.

Fase 2: dentro de los ciento cuarenta (140) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, o en la fecha que acuerden las partes, previo aviso de la supervisión con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. El suministro e instalación de mobiliario objeto del presente proceso de selección deberá efectuarse en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicadas en Calle 72 No. 11-86:

- Depósito de química
- Salones del departamento de tecnología E 104, 106 y B 219.

Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda la ejecución de la obra sí por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y el control del presente contrato la ejercerá el **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto. Para cada pago el (la) contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las siguientes: 1) Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. 2) Obligaciones respecto al seguimiento técnico. 3) Obligaciones para el seguimiento administrativo. 4) Obligaciones para el seguimiento jurídico. 5) Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. 6) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. 7) Exigir el pago efectuado por el (la) contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas

por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO.** El ordenador del gasto podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a este último.

SEPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Igualmente, se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen la protección de datos personales, siendo responsable por cualquier tratamiento no autorizado, pérdida, alteración, divulgación o acceso indebido a la información bajo su custodia.

NOVENA. – MODIFICACIONES: De común acuerdo, las partes podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada del contratista, y la autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las del contratista cedente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: El presente contrato podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por caso fortuito, fuerza mayor u otras necesidades debidamente justificadas previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes. **PARÁGRAFO**: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entiende incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el artículo 49 del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, Supuestos de hecho: **1**. Por incumplimiento o retardo injustificado del contratista a las obligaciones del contrato. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3**. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **4**. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **5.** Cuando sobrevenga al contratista una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. **6.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la UNIVERSIDAD, procederá a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento**,** sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO** En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá

la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o, en caso contrario, se harán efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, y que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar los perjuicios que le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** La cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y doce (12) meses más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula cuarta, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. – INDEMNIDAD: Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA debe mantener indemne de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las divergencias contractuales acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición y la transacción

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA. – GASTOS: Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución N° 127 del 21 de febrero del 2023".

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURAMENTO DEL CONTRATISTA: Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma por LAS PARTES de manera electrónica a través de la plataforma transacción SECOP II, en la fecha y hora indicada en la referida plataforma.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE MINUTA Y LOS ANEXOS TECNICOS, MATRIZ DE RIESGOS, TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS INCLUIDOS LOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA CON SU OFERTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.